

## ANUNCIO

D. ANTONIO FERNANDEZ LIRIA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA). -----

### HACER SABER:

En Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de AGOSTO de 2024, se adoptó el siguiente Acuerdo:

**INICIO TRAMITE DE RESOLUCIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE CAFETERÍA A BAR-RESTAURANTE SIN MÚSCIA, A FAVOR DE AGENTE EDIFICACIÓN PROMOTOR CARMEN DALIA CONTRERAS MUÑOZ, SITO EN C/ MAYOR S/N PALOMARES T. M. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EXP. Nº 2024/354100/002-020/00011, al estar incluida en el Anexo I, de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, categoría 66, la actividad está enclavada dentro del ámbito de ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA SIN MÚSCIA, con aforo para 57 personas**

- Se acuerda la aprobación del trámite de calificación ambiental, Esta actividad está recogida en el Anexo I "Categorías de actuaciones sometidas a Calificación Ambiental y a Declaración Responsable de los efectos ambientales, Decreto-ley 3/2024 de 6 de febrero por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración pública de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, en la **CATEGORÍA 66 "Restaurantes, cafeterías, pubs y bares."** por tanto, **sujeta al procedimiento de Calificación Ambiental**, que modifica el ANEXO I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), debiendo someterlo al período de información pública por un período de 20 días por encontrarse mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificación personal a colindantes del predio en el que se va a realizar la instalación.
- Procédase a la práctica de la ejecución del presente acto de conformidad con el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015, 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, afecto a determinación del comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado.

Durante el periodo de información público el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento

- Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 38, 39 y 40 Ley 9/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18 16 de marzo, y art. 206 ROF

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cuevas del Almanzora a fecha pie de firma

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	sooCrzA5xA3QBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	04/09/2024 14:11:19
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sooCrzA5xA3QBxeu3iJ%2Bng%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sooCrzA5xA3QBxeu3iJ%2Bng%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

